

RESOLUCION DCS 231/2026

Bahía Blanca, 13 de mayo de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante CASANDRA KATERINA CAMPO, LU 124449, presentó una solicitud de "cursar supeditada a la aprobación de correlativas" para cursar la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III (20088) de la Lic. en Enfermería adeudando la asignatura Psicología del Desarrollo (4842);

Que la comisión curricular de la Lic. en Enfermería rechaza el pedido "teniendo en cuenta que se prorrogó el 2° control de correlatividades para materias semanales, pasando del 20 de abril al 30 de abril";

Lo aprobado en sesión plenaria el 13 de mayo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción a cursar supeditada a la aprobación de correlativas para cursar la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III (20088) de la Lic. en Enfermería a la estudiante CASANDRA KATERINA CAMPO, LU 124449.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.